



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN I.M N° 6334-1/2.021.

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, QUIÉNES SERÁN RESPONSABLES DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MANUAL DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO VIGENTE EN LA ACTUALIDAD, LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA MEDIANTE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y EQUITATIVA QUE COMPETE A TODAS LAS DIRECCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.-----

Luque, 10 de Noviembre del 2.021

VISTO: La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 de la Contraloría General de la República “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.-----

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer lineamientos que orienten la conducta de los Servidores Públicos que prestan Servicios en la Municipalidad de Luque, para el cumplimiento correcto de sus actividades laborales orientados a lo establecido en la Misión, Visión y los Valores que rigen en la Institución Municipal, que además de poseer conocimientos, conductas adecuadas y habilidades técnicas, se requieren de valores que controlen sus actuaciones para el cumplimiento de la ley y en busca del bien común de todos los contribuyentes.-----

En uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1° CONFORMAR: El Comité de Ética de la Municipalidad de Luque (M.L.), el cual deberá estar integrado por 1 (un) representante de la Dirección de Gabinete , 1(un) representante de la Dirección de Secretaría General, 1(un) representante de la Dirección de Administración y Finanzas , 1 (un) Representante de Prensa, 1 (un) Representante de la Dirección de Auditoría Interna, 1 (un) Representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, 1 (un) representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyos roles y funciones estarán determinados en el anexo de la presente resolución.-----

Art. 2° DESIGNAR: A los representantes de las Direcciones mencionadas en el Art 1°:-----

- Abg. Pablo Pedroso (Director de Gabinete)
- Abg. Manuel González (Secretario General)
- Mg. Econ. Marcos Insfrán (Director de Administración y Finanzas)
- Lic. Pedro Sanabria (Prensa y Comunicación)
- C.P Germán Espínola (Director de Auditoría Interna)
- Abg. Héctor Borja (Unidad de Transparencia y Anticorrupción)
- Abg. Raúl Salinas (Director de Asuntos Jurídicos)

Art. 3° ARTICULAR: Todos los mecanismos necesarios de tal forma a obtener los criterios éticos de cada dependencia para actualizar el manual de Ética.-----

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque





MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia Municipal

Art. 4° COMUNICAR: a quiénes corresponda y cumplido, archivar.-----

Abog. Manuel González
Secretario General



Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal